

(nota)

Sesión ordinaria de la Municipalidad de Belén, celebrada a las diez y seis horas y diez minutos del viernes siete de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, con la asistencia de los Regidores González Anís y Charles Campos no asistió el presidente por estar enfermo:

Artículo 1º

Punto de Aclaración..

Por error del Secretario en la Sesión Anterior, en el Artículo 1º le faltó decir que la sesión anterior del 2 de Junio de 1944) Fue leída Firmada y aprobada.

Artículo IIº

Se leyó aprobó y firmó la sesión del diez y seis ⁽¹⁶⁾ de Junio de 1944. acta anterior.

Artículo IIIº

Recibida una comunicación de la Municipalidad del Cantón de Pácor, para solicitar que se derogue el acuerdo que prohíbe desconectar las pajas de agua.

Se le contesta, que estamos absolutamente de acuerdo y apoyar esa resolución.

Finida dieciséis - base Julio. Queda

Artículo IV°

Contestar el oficio N° 178 - Limpiar las propiedades Municipales, se comisiona a Don Jesus Gonzales para que se encargue de buscar el peon, estos trabajos estarán bajo la vigilancia del Señor Jefe Político. También se acuerda comprar forraje para la destrucción de hormigueros, esto se hará siempre que el presupuesto ordinario tenga cantidad destinada para ese fin. Se acuerda comprar una bota para el sanitario Mpal siempre que queden fondos disponibles de la partida de reparación de Edificios Mps. También se acuerda comprar útiles que hacen falta en las oficinas, pagando primero las cuentas que están pendientes, de ese capítulo.

Artículo V°

Siendo las ^{diez y ocho} (catorce) horas se suspende la Sesión y se declara abierta para continuarse el Domingo 9 a las ^{tres} horas.



Guillermo Jiménez

A las tres horas del día once de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro continuó la sesión con la asistencia de los regidores Flores Morales, González Anís, Chaves Campos y los Síndicos Villegas Chaves por el Centro y Viquez Anís por la Ribera, bajo la presidencia del primero.

VI°

Se dio lectura al telegrama del Doctor Amador Guerrero, se acuerda dirigirse a la Dirección

del Congreso Constitucional, para apoyar la idea tendiente a recoger fondos para la "Pro-Campaña Nacional Antivenérea"

Artículo VIIº

A mocion del Señor Presidente se acuerda nombrar una comision integrada por los Señores Jefe Político, el Cura y la Corporacion Mpal para exponer al Señor Presidente de la Republica el problema del alumbrado eléctrico en San Antonio de Belén, solicitando puramente audiencia al Sr Presidente de la Republica.

Artículo VIIIº

Pedirse al ministro de Fomento que ordene el aniego de los huecos que se encuentran en la Conetara, entre San Antonio y Huehula, por que amenazan peligro para el tránsito. Asi mismo informar al Señor Ministro de Salubridad Pública sobre un caso de enfermedad producido por las ratas, solicitar veneno para destruirlas.

Artículo IXº

Se acuerda: a Eliceo Oriedo, quien solicita una paja de agua para instalarla en la Finca de Doña Trinidad Anoyo - en San Rafael de Ojo de Agua. A Juan Munillo se le permite cenar el lote que solicita, siempre que no sea con perjuicio de terceros, obligandose a dejar un pasamano para el servicio Público.

Artículo Xº

Se le ruega al Señor Jefe Político citar por medio de sus subalternos a la Junta Proguista de la Pútea para que asistan a la proxima sesion Mpl, para

informar sobre la Plaza Pública de la Riera.

XI.

Se leyó el veto del Sr. Gobernador sobre el acuerdo N° 3 de 2 de Junio de 1944, en que la Corporación nombró Tesorero Mpl al Sr. Cirquimio Chaves Barral, por estar el Sr. Sánchez Portón nombrado por solo 2 meses, el Sr. Presidente Flores Morales pide la palabra:

Debe manifestar que el veto del Sr. Gobernador es extemporáneo, pues fue recibido por el Secretario de mano del Sr. Jefe Político un día después de haber conocido esta Corporación de la apelación del Sr. Sánchez Portón y de haber ratificado su acuerdo defendiéndolo firme por no haber en ese momento nada que se opusiera realmente para hacerlo, además esta Corporación al recibir su acuerdo hizo una ampliación de motivos que justifiquen su actitud.

El veto del Sr. Gobernador en cuanto a la forma no tiene mérito y en cuanto a su fondo no tiene consistencia, vamoslo:

1° Dice que al no remover al Sr. Sánchez Portón, el 6 de Mayo de hecho aceptamos su nombramiento y se funda en una nota aclaratoria que aparece al pie del Acta N° 33 de dicha sesión; Esta Corporación aunque no conociera dicha nota, no la tomó en cuenta por haber sido hecha después de leer el acta, y si no vease la caligrafía y la tinta y por estar mal colocada según el reglamento de las Ordenanzas Mpls. las que sirven a dejar sin efecto por estar viciadas de nulidad, y lo sostengo que no, por que solo la Corporación ante los motivos que ha tenido para dejarlo actuar mas tiempo, además no es

que por fuerza que sea esa intencion del Sr. Gobernador al interpretar el acuerdo N°5 de la sesion del 5 de Mayo de 1944 tenga mas fuerza que el que dió esta Corporacion tomando en su cuenta su conveniencia de orientarse en sus funciones.

II. Dice que contravienimos el decreto N°4 del 6 de Mayo del corriente año, yo digo que no, primero por que el caso del Sr. Sanchez Borfon no está contemplado en ese acuerdo, Segundo por que ese acuerdo se dió para las Municipalidades no cometieran repusaciones políticas, cosa con la cual yo estoy de acuerdo y esta Corporacion lo está protestando al nombrar al que le sustituye al Sr. Sanchez Borfon de su misma filiacion política y con mas derecho por su destacada actuacion en la pasada campaña como lo casto el Sr. Gobernador.

III. Dice que no se puede separar un empleado sin antes levantar una informacion, ese no le toca ordenar lo a la Municipalidad sino al Sr. Gobernador en cumplimiento de su deber, Artículo 27 de los Ordenanzas Municipales y Artículo 147 inciso 1 del Código de Procedimiento Penales, véase seccion de Votos de la Revista Municipal de los años 1940 y 1941.

Hefo este analisis pido que se reselle el voto del Sr. Gobernador y para este lo pongo en discucion como mocion lo expuesto.

Esta mocion fue aprobada por unanimidad.

Artículo XII

Esta Corporacion acuerda: Contratarle a Sanchez Borfon que mientras no se legalice su actuacion no se le puede autorizar ningun gasto que pida.

Artículo XIII

1° Al señor Jefe Político se le agradece presentar a esta

Corporación el original del auto del Sr. Gobernador.
 II. Solicitamos que vos presente la nota en que el Sr.
 Gobernador le autoriza para no darle curso a los acuerdos
 adoptados de la Sesión del 16 de Junio de 1944.
 III. También queremos saber en que se gastaron los
 dineros presupuestados para el mismo.

Artículo XIV°

Para integrar los Juntas de Educación de este Cantón
 pedida por el Inspector Provincial de Escuelas en la
 nota 508 del 5 de Junio pasado, reformándose al Acto
 de la Sesión del 16 de Junio de 1944 esta Corporación
 designó a las siguientes personas

Centro

Fernando Gonzales Ramos Suplente Herman Villegas M.
 Guineón

José Fuentes Chaverrí Suplente Arnulfo Jimenez Alfaro
 Alfaro

Julio Chaves Muello Suplente Luis Zamora Rodríguez.

Terminó esta sesión a las diez y diez
 horas y veinte minutos
 Jesús Lenz



Manuel Jimenez
 Uno Impol.